

ORDENANZA Nº: 1094/93.-

Ramallo, 31 de agosto de 1993

VISTO:

La Nota Nº 1323/93 por la cual el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo una propuesta para la reconstrucción del Boulevard Central de la Avda. San Martín de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los principios rectores de la propuesta apuntan a devolver a Villa Ramallo la identidad cultural perdida con la destrucción del antiguo Boulevard, desnaturalizando el carácter del lugar, degradando su vista y escala urbana;

Que esta obra trae un beneficio directo a la vida micro y macro comercial y turístico de Villa Ramallo como así también un aporte importante al fortalecimiento ecológico del sistema;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Proyecto de Construcción del Boulevard Central de la Avda. ----- San Martín de la localidad de Villa Ramallo, conforme a la Memoria Descriptiva y Técnica de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, que se incorpora como ANEXO I a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1993.-----